

BASES GENERALES PROYECTO LUDOTECA RURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

- **1 DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE**
- **3 MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

1. OBJETO.

Las presentes bases regulan el proceso de selección de para la contratación por parte del Ayuntamiento de Zahinos de 1 DIRECTOR/A DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE y 3 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE para la selección de personal laboral temporal para el PROYECTO LUDOTECAS RURALES DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE EXTREMDURA para el año 2023, según lo estipulado en la Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejero de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2023.

Este Proyecto estará financiado por el PLAN CORRESPONSABLES 2023, CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA así como otros fondos que se puedan contemplar en los presupuestos municipales.

Las contrataciones de personal laboral serán temporales según la duración del proyecto Ludotecas Rurales 2023 que serán de 5,5 meses. Este proyecto tiene como objetivo la realización de actividades lúdicas, socioeducativas, culturales e inclusivas, colaborando con el desarrollo integral de las niñas y niños de 2 a 5 años, empadronados en el municipio de Zahinos, como medida de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, así como crear empleo de calidad en el sector de los cuidados, en el marco del desarrollo del Plan Corresponsables: Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1994, de 26 de diciembre.
- f) Estar en situación de desempleo e inscrito/a como desempleado/a en el Sexpe o de mejora de empleo en el caso de no existir candidatos desempleados.
- g) **Para el puesto de Director/a de la Ludoteca:**
- Deberá contar, en el momento de realizarse la oferta de empleo, la titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo y con el título de Director/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, o bien estar en posesión del certificado de profesionalidad de nivel 3 “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0211” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 11 de 9 de mayo de 2011), “Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales-SSCB0110” (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, BOE nº 309 de 24 de diciembre de 2011) o Nivel 2 “Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre educativo infantil y juvenil-SSCB0209 (Real Decreto 1537/2011, de 30 de octubre, BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2011).

En el supuesto de que no existan candidatos/as con el diploma de Director/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerarse como equivalentes los siguientes:

1. Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación para Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.
2. Que además ostente alguna de las siguientes titulaciones:
 - a. Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes Familias: “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”, “Actividades Físicas y Deportivas” o el Título de Animación Turística de la Familia de “Hostelería y Turismo”.
 - b. Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

En el caso de no reunirse los requisitos contemplados en el punto 1 del apartado anterior, se entenderá como equivalentes las titulaciones de Formación Profesional o Formación Universitaria citados en el punto 2.

h) Para los puestos de Monitor/a de la Ludoteca:

- Deberá contar, en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y título de Monitor de Ocio y tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en la legislación vigente por la que se regula la formación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el contenido de los cursos de formación de Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

En el supuesto de que no existan candidatos/as con el diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrá considerarse equivalentes las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior)
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

2. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará constituido de la forma siguiente:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zahínos.
- Secretario del Ayuntamiento de Zahínos.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las mencionadas plazas se llevará a cabo según lo siguiente:

Se formalizará y presentará oferta de empleo en el Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros, quien efectuará una preselección de los demandantes inscritos que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en estas bases y según lo establecido en la Resolución de 16 de febrero de 2023 de la Consejera de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2023.

A tenor de su apartado Séptimo, punto 3 se establecerá la siguiente prioridad:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo, primándose de esta forma factores de género y la protección económica de aquellos colectivos que se ven especialmente afectados por una situación de mayor vulnerabilidad.

El proceso de selección se efectuará en los siguientes términos:

1. Recibida la preselección realizada por el Sexpe, los listados provisionales de personas preseleccionadas serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Empleo. Se establece un plazo de reclamaciones que comprenderá dos días hábiles completos posteriores al de publicación de las listas provisionales. Una vez estudiadas las posibles reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá y publicará en el tablón de anuncios tanto del Ayuntamiento como del Centro de Empleo el listado definitivo de personas preseleccionadas.
2. Para la selección de los candidatos remitidos por el Centro de Empleo la entidad beneficiaria aplicará el orden fijado en la preselección, sin alterar el orden de los grupos y siempre dentro de éstos.
3. Las personas preseleccionadas deberán presentar la titulación o diploma exigidos en estas bases así como un informe de vida laboral actualizado en el momento de la selección.
4. Las personas preseleccionadas que no sean contratadas quedarán como reservas para el caso de posibles sustituciones, mientras el proyecto se esté desarrollando.

5. RETRIBUCIONES.

Se establece el siguiente coste para las diferentes contrataciones en el que se incluyen Salario base, prorrateo de pagas extras y coste de Seguridad Social de la empresa.

- DIRECTOR/A: 6.535,17 € coste total para la contratación durante 5,5 meses, 20 horas semanales de lunes a sábados.
- MONITOR/A: 5.643,03 € coste total para la contratación durante 5,5 meses, 20 horas semanales de lunes a sábados.

El Órgano Seleccionador queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen desarrollo de las pruebas en todo aquello no previsto en estas Bases, facultándose al mismo para su interpretación.

Y para que conste, expido las presentes bases, en Zahinos, a 19 de mayo de 2023.



El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Gregorio Gallego Borrego.

DILIGENCIA

La extiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que estas Bases correspondientes a la selección de personal para el Proyecto Ludoteca, Plan Corresponsables permanecerán expuestas en el Tablón de Anuncios Municipal desde el día 19 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023.

Zahinos, a 19 de mayo de 2023.

El Secretario-Interventor.

Fdo.: Juan José Romado Crespo.

